

República de Panamá
AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución AN No.8111- Telco Panamá, 27 de noviembre de 2014

“Por la cual se cancela a la empresa **ADMINISTRACIÓN MARPESCA, S.A.**, la concesión para prestar el Servicio de Valor Agregado de Telecomunicaciones, identificado con el No.400”.

EL ADMINISTRADOR GENERAL,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Ley No.10 de 22 de febrero de 2006, se reorganizó la estructura del Ente Regulador de los Servicios Públicos bajo el nombre de Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, organismo autónomo del Estado, encargado de controlar, regular y fiscalizar la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, así como la transmisión y distribución de gas natural;
2. Que la Ley No.31 de 8 de febrero de 1996, reglamentada mediante Decreto Ejecutivo No.73 de 9 de abril de 1997, establece el régimen jurídico aplicable al sector de las telecomunicaciones en la República de Panamá;
3. Que consta en los registros de esta Autoridad Reguladora que mediante Resolución AN No.2559-Telco de 16 de abril 2009, se le otorgó a la empresa **AMERICA TOWER 2 CORP.**, concesión para prestar el Servicio de Valor Agregado de Telecomunicaciones, identificado con el No.400;
4. Que consta en los registros de esta Autoridad Reguladora, que mediante Escritura Pública No.15251 de 7 de agosto 2014, la empresa **AMERICA TOWER 2 CORP.**, cambió su razón social, ahora denominada **ADMINISTRACIÓN MARPESCA, S.A.**;
5. Que mediante nota presentada ante esta Autoridad Reguladora el día 18 de noviembre de 2014, el señor Fotis Lymberopulos, quién actúa como Representante Legal de la empresa **ADMINISTRACIÓN MARPESCA, S.A.**, solicitó la cancelación de la concesión precitada;
6. Que habiendo analizado la solicitud, esta Autoridad Reguladora considera que procede la cancelación de la concesión precitada;
7. Que consta en los registros de esta Autoridad Reguladora, que la concesionaria **ADMINISTRACIÓN MARPESCA, S.A.**, se encuentra paz y salvo en concepto de Tasa de Control, Vigilancia y Fiscalización, por la prestación del Servicio de Valor Agregado de Telecomunicaciones, identificado con el No.400;
8. Que surtidos los trámites de Ley; y, en mérito de las consideraciones expuestas, corresponde a esta Administración General realizar los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, de conformidad con lo que dispone el artículo 20 de la Ley No.26 de 29 de enero de 1996, tal cual fue modificada y adicionada por el citado Decreto Ley No.10 de 22 de febrero de 2006, por lo que;

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR a la empresa **ADMINISTRACIÓN MARPESCA, S.A.**, el derecho de concesión otorgado mediante Resolución AN No.2559-Telco

de 16 de abril 2009, para prestar el Servicio de Valor Agregado de Telecomunicaciones, identificado con el No.400.

SEGUNDO: INFORMAR a la empresa **ADMINISTRACIÓN MARPESCA, S.A.**, que esta Resolución regirá a partir de su notificación y contra la misma procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.26 de 29 de enero de 1996 modificada y adicionada por el Decreto Ley No.10 de 22 de febrero de 2006; Decreto Ejecutivo No.143 de 29 de septiembre de 2006; Ley No.31 de 8 de febrero de 1996 y su modificación; Decreto Ejecutivo No.73 de 9 de abril de 1997; y, Resolución AN No.2559-Telco de 16 de abril 2009.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROBERTO MEANA MELÉNDEZ
Administrador General